

Programa y Syllabus

Justicia civil en perspectiva comparada

PROGRAMA

Profesor/a a cargo	Prof. Dr. Thomas Vogt Geisse, LL.M. (Bonn)
Naturaleza	electivo
Requisitos	Derecho Procesal II Recomendable: inglés (pasivo, de lectura)
Número de Créditos	4
I. Descripción del curso	<p style="text-align: right;">“Never ask a question you don't know the answer to” Harvey Specter Suits (Serie, USA Network)</p> <p>En la litigación civil chilena - y en las discusiones sobre su reforma - las referencias al proceso anglosajón son cada vez más frecuentes: “cross-examination”, “hearsay”, teoría del caso, “discovery”, “case management”, juicio por jurados, métodos alternativos de resolución de conflictos, acciones de clase, etc. Estas expresiones - de uso relativamente reciente en nuestro medio - coexisten con conceptos más arraigados, provenientes de la tradición procesal alemana: relación jurídica procesal, presupuestos procesales, facultades judiciales de dirección, principios formativos del proceso civil, etc.</p> <p>Ante esta variedad de términos y conceptos que rodean las leyes procesales chilenas es conveniente una mayor claridad sobre origen, contenido y contexto de las figuras provenientes de sistemas procesales extranjeros.</p> <p>El propósito de este curso es entregar un panorama comparativo de la justicia civil. Terminado el curso, el/la estudiante estará en condiciones de entender el origen y el funcionamiento de los elementos más característicos del juicio civil anglosajón y formarse una opinión sobre su compatibilidad con diseños procesales de tradición continental (como el chileno) contruidos sobre presupuestos dogmáticos con vocación de sistematicidad, en general provenientes del procesalismo científico alemán.</p> <p>El curso se centrará en instituciones ligadas al procedimiento de cognición (iniciación del proceso, discusión, prueba y decisión).</p> <p>El curso está construido sobre la bibliografía enumerada bajo “Bibliografía básica”, en su mayoría fuentes de idioma inglés. Estos materiales <i>no</i> serán objeto de evaluación directa. Sus contenidos solo se evaluarán en la medida que hayan sido tratados en clases o en los apuntes de clases que el profesor pondrá a disposición de los estudiantes. Para cursar esta asignatura bastan conocimientos de inglés que permitan identificar y reproducir las denominaciones básicas del derecho procesal anglosajón.</p>
II. Objetivos Generales	1. Comprender el sentido y la utilidad de una mirada comparada del derecho procesal.

(LOGO UNIDAD)

	<p>2. Conocer distintos modelos de proceso civil y sus rasgos distintivos.</p> <p>3. Entender las instituciones clave que reflejan las diferencias entre la tradición procesal anglosajona y continental.</p>
III. Objetivos específicos	<p>1. Examinar función, utilidad y método del derecho comparado en general, y del derecho procesal comparado en específico.</p> <p>2. Entender el sentido de agrupar diseños procesales de distintos países en “modelos” e identificar sus características.</p> <p>3. Adquirir la habilidad de emplear conceptos provenientes del derecho procesal anglosajón y continental con conocimiento de su origen, sentido y contexto.</p> <p>4. Obtener – desde la perspectiva comparada – una comprensión más reflexiva sobre el proceso civil chileno y su reforma.</p>
IV. Contenidos	<p>Unidad 1: Introducción Introducción a la disciplina del derecho comparado y las particularidades del derecho <i>procesal</i> comparado.</p> <p>Unidad 2: Modelos de proceso civil Utilidad y vigencia de la distinción entre modelo anglosajón y continental, y alternativas.</p> <p>Unidad 3: El proceso civil anglosajón</p> <ul style="list-style-type: none">▪ Origen e impacto del jurado en el proceso anglosajón▪ El juicio partisano y bipolaridad de la actividad procesal como rasgo distintivo▪ Control coercitivo de conductas procesales (contempt of court)▪ Crecientes diferencias entre el proceso civil estadounidense e inglés <p>Unidad 4: El proceso civil continental</p> <ul style="list-style-type: none">▪ Orígenes romano-canónicos▪ Canalización jurídica temprana de los hechos y unidad de la actividad procesal como rasgo distintivo▪ Distribución de poder entre juez y partes como problema estructural▪ Diferencias entre el proceso civil de tradición romance y germana <p>Unidad 5: Profundización en instituciones procesales que marcan la diferencia</p> <ul style="list-style-type: none">▪ El esclarecimiento de los hechos en perspectiva comparada: Semejanzas y diferencias entre el “pre-trial discovery” y la actividad probatoria del proceso civil continental.▪ La regulación de la prueba testimonial como elemento distintivo: Semejanzas y diferencias entre la “cross-examination” y la rendición del testimonio en el proceso civil continental.▪ El control de calidad de la decisión: equivalencias entre las reglas anglosajonas de admisibilidad probatoria (p.ej. la “hearsay rule”) y la valoración razonada de los hechos que exige la sentencia del proceso civil continental.

(LOGO UNIDAD)

	<ul style="list-style-type: none">▪ El control de eficiencia y proporcionalidad de la actividad procesal: una comparación del “case management” anglosajón con las facultades de dirección de los tribunales del continente.▪ Tendencias en la garantía de acceso a la justicia: la preferencia anglosajona por los métodos extrajudiciales de resolución de conflictos frente a la preferencia continental por asegurar el acceso al juez legal mediante procedimientos judiciales de complejidad diferenciada. <p>Unidad 6: La reforma procesal civil en perspectiva comparada</p> <ul style="list-style-type: none">▪ Identificación de elementos romances, germanos y anglosajones en el proyecto de reforma procesal civil.▪ Los beneficios y riesgos de “trasplantes procesales” y las condiciones de viabilidad en el contexto procesal chileno.▪ Reciente intento de una fusión europea: las Reglas Modelo Europeas (2021) y lecciones para las reformas chilenas.
V. Régimen de asistencia¹	El curso es de asistencia libre. No obstante, se advierte que esta es esencial para el éxito en las evaluaciones, ya que en las clases se entrenarán los ejercicios que luego serán objeto de evaluación.
VI. Evaluaciones y ponderación de las mismas²	<p>Se realizará una evaluación parcial y un examen, cada uno de los cuales tendrá una ponderación del 50% de la nota final. Sin embargo, en caso de que existan circunstancias excepcionales durante el semestre, las notas y evaluaciones se ajustarán a las directrices que imparta la Dirección de Escuela.</p> <p>La evaluación parcial y el examen consistirán en preguntas de reflexión y análisis crítico de las instituciones estudiadas y resolución comparada de casos.</p>
VII. Metodología	Clases expositivas previa lectura asignada a cada sesión, debate sobre puntos polémicos, resolución comparada de casos.
VIII. Bibliografía	<p>a. Bibliografía básica</p> <p>BRINKMANN, Moritz: “The Synthesis of Common and Civil Law Standard of Proof Formulae in the ALI/UNIDROIT Principles of Transnational Civil Procedure”(2004), 9, N° 4, <i>Uniform Law Review</i>, pp. 875-891.</p> <p>CHASE, Oscar G.: <i>Law, Culture, and Ritual Disputing Systems in Cross-Cultural Context</i> (New York, 2005).</p> <p>CHASE, Oscar G., et al.: <i>Civil Litigation in Comparative Context</i> (St.Paul, 2017).</p> <p>GERBER, David J.: “Comparing Procedural Systems: Toward an Analytical Framework”, <i>Law and Justice in a Multistate World</i> (New York, 2002).</p> <p>JACOB, Jack I.H.: “The Inherent Jurisdiction of the Court”, (1970) <i>C.L.P.</i>, pp. 23-52.</p>

¹ Conforme a las reglas establecidas en el artículo 32 del Reglamento y Plan de Estudios de los Estudios Conducentes al Grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales. Considerar régimen excepcional del semestre.

² Conforme a las reglas establecidas en el artículo 37 y siguientes del Reglamento y Plan de Estudios de los Estudios Conducentes al Grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales.

	<p>JACOB, Jack I.H.: <i>The Fabric of English Civil Justice</i> (London, 1987).</p> <p>JOLOWICZ, John A.: <i>On Civil Procedure</i> (Cambridge, 2000).</p> <p>VON MEHREN, Arthur T.: "The Significance for Procedural Practice and Theory of the Concentrated Trial: Comparative Remarks", <i>Europäisches Rechtsdenken in Geschichte und Gegenwart</i> (München 1982), pp. 361-371.</p> <p>RESNIK, Judith: "Managerial Judges", (1982), 96 <i>Harv. L. Rev.</i> 374-448.</p> <p>STÜRNER, Rolf: "The Principles of Transnational Civil Procedure - An Introduction to Their Basic Conceptions", <i>RechtsZ</i> 69 (2005), 201-254.</p> <p>TARUFFO, Michele: "Evidence", en: <i>International Encyclopedia of Comparative Law: Civil procedure</i> (vol. 16, cap. 7, 2010).</p> <p>UNIDROIT/ELI: <i>Model European Rules of Civil Procedure</i> (2021), Preamble, 1-33.</p> <p>VAN CAENEGEM, Raoul C.: <i>Judges, Legislators and Professors</i> (Cambridge/New York 1987)</p> <p>VOGT GEISSE, Thomas: <i>Aufklärung und Informationskontrolle im Zivilprozess - Eine vergleichende Studie zum deutschen, englischen und US-amerikanischen Recht</i> (Tübingen, 2020)</p> <p style="text-align: center;">b. Bibliografía obligatoria (páginas según syllabus)</p> <p>CAPPELLETTI, Mauro/GARTH, Bryant: <i>El Acceso a la justicia - Movimiento mundial para la efectividad de los derechos</i> (Buenos Aires, 1983).</p> <p>DAMASKA, Mirjam R.: <i>Las Caras de la Justicia y el Poder del Estado</i> (Barcelona/Buenos Aires, trad. 2000).</p> <p>GARCÍA ODGERS, Ramón: "El surgimiento del judicial case management", <i>Revista de Estudios Histórico-Jurídicos</i> (2019), vol. XLI, pp. 179-205.</p> <p>JOLOWICZ, J.A.: "Reflexiones sobre el estudio comparado del derecho procesal", <i>Boletín Mexicano de Derecho Comparado</i> (1982), año XV, N° 44, pp. 503-527.</p> <p>LANGBEIN, John J.: "La ventaja alemana en el proceso civil" (trad. 2006), <i>Revista Iberoamericana de Derecho Procesal</i>, año VI, N° 9 ,pp. 99-160.</p> <p>MERRYMAN, John: <i>La tradición jurídica romano-canónica</i> (México, trad. 2014) (capítulos I, XII-XVI, XIX, XX).</p> <p>MORALES MUTIS, Antonio: <i>Las medidas coercitivas en el proceso civil</i>, tesis de memoria, PUCV, pp. 171-191 (Valparaíso, 2008).</p> <p>PEÑA MARDONES, Cristobal: "Traduciendo el discovery al civil law chileno", <i>Ius et Praxis</i> (2017), 23 (2), pp. 79-120.</p> <p>RIEGO FUENTES, Cristian: "El sistema de 'Case management' y</p>
--	---

	<p>su aplicación en el contexto chileno", <i>Sistemas Judiciales</i> (2014), vol. 18, pp. 76-82.</p> <p>STÜRNER, Rolf: "Derecho procesal y culturas jurídicas", <i>Ius et Praxis</i>, 13 (1), 2007, pp. 435-462.</p> <p>TARUFFO, Michele: El proceso civil de "civil law": Aspectos fundamentales, <i>Ius et Praxis</i>, 12 (1), 2006, pp. 69-94.</p> <p>TARUFFO, Michele: <i>Simplemente la verdad</i> (Madrid, 2009, trad. 2010), pp. 13-44.</p> <p>TARUFFO, Michele: "Una alternativa a las alternativas. Modelos de resolución de controversias", <i>Páginas de justicia civil</i> (Madrid, 2009), pp. 113-126.</p> <p>UNIDROIT/ALI: <i>Principios del Proceso Civil Transnacional</i> (con comentarios), 2004, principios 3-21.</p> <p>VAN RHEE, C.H.: "Tradiciones europeas en el procedimiento civil: una introducción", <i>REJ</i>, N° 5, 2011, pp. 15-42 (cit.: 2011a).</p> <p>VAN RHEE, C.H.: "Evolución del derecho procesal civil en Europa: cómo el juez activo se convirtió en lo normal", <i>RDGP</i>, vol. 2, N° 2, 2011, pp. 11-40 (cit.: 2011b).</p> <p>VOGT GEISSE, Thomas: <i>La prueba ante la Corte Penal Internacional desde una perspectiva comparativa</i>, tesis de memoria, Universidad de Chile (Santiago, 2012), pp. 4-9.</p> <p>ZWEIGERT, Konrad/KÖTZ, Hein: <i>Introducción al derecho comparado</i> (México D.F., trad. 2002).</p> <p>c. Bibliografía secundaria</p> <p>CAPPELLETTI, Mauro: <i>The Judicial Process in Comparative Perspective</i> (Oxford, 1989).</p> <p>KAGAN, Robert: <i>Adversarial Legalism. The American Way of Law</i> (Cambridge, 2003).</p> <p>KRAMER, Xandra E. and VAN RHEE, C.H. (Eds.): <i>Civil Litigation in a Globalising World</i> (The Hague, 2012).</p> <p>PICKER, Colin; SEIDMAN, Guy I. (Eds.): <i>The Dynamism of Civil Procedure - Global Trends and Developments</i> (London, 2016).</p>
--	---

SYLLABUS

	Contenido de clases	Lecturas obligatorias	Lecturas complementarias
Semana 1	Unidad 1 Introducción		
	Introducción al derecho comparado (noción, fines y método)	VOGT, (2012), pp. 4-9 ZWEIGERT/KÖTZ (2002), pp. 3-53	ZWEIGERT/KÖTZ (2002), pp. 53-82
Semana 2	<ul style="list-style-type: none"> ▪ tradiciones o familias jurídicas ▪ particularidades del derecho procesal comparado 	ZWEIGERT/KÖTZ (2002), pp. 71-82, 193-153 JÓLOWICZ (1982), pp. 503-527 DAMASKA (1986), pp. 9-37, 55-117	CHASE (2005), pp. 1-46 GERBER (2002) pp. 665-674
Semana 3	Unidad 2 Modelos de proceso civil		
	Alternativa 1: proceso anglosajón y continental	MERRYMAN (2014), caps. XII-XVI, XIX, XX	CHASE (2017), pp. 1-62
Semana 4	Alternativa 2: proceso de resolución de conflictos y de implementación de políticas	DAMASKA (2000), pp. 169-252, 253-310	DAMASKA (2000), pp. 125-157
Semana 5	<p>Alternativa 3: distinción tripartita: (i) modelo románico, (ii) modelo de audiencia principal, (iii) modelo de juicio por jurado</p> <p>Postura cátedra: Retorno a la distinción de proceso anglosajón y continental según criterios diferenciados</p>	STÜRNER (2007), pp. 435-462	
Semana 6	Unidad 3 El proceso civil anglosajón		
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ origen e impacto del jurado ▪ el juicio partisano ▪ concentración del juicio 	ZWEIGERT/KÖTZ (2002), pp. 273-292	VOGT (2020), pp. 19-30 JÓLOWICZ (2000), pp. 205-221 JACOB (1987), pp. 156-169 VON MEHREN (1982), pp. 361-371
Semana 7	<ul style="list-style-type: none"> ▪ control coercitivo de conductas procesales (<i>contempt of court</i>) 	MORALES (2008), pp. 171-191	JACOB (1970), pp. 23-52 JACOB (1987), pp. 205-210

(LOGO UNIDAD)

	<ul style="list-style-type: none">diferencias entre el proceso civil estadounidense e inglés		
Semana 8	Unidad 4 El proceso civil continental		
	<ul style="list-style-type: none">orígenes romano-canónicoscanalización jurídica temprana de los hechossegmentación procedimental	TARUFFO (2009), pp. 13-44 VAN RHEE (2011a), pp. 15-42.	VOGT (2020), pp. 42-58 VAN CAENEGEM (1987), pp. 113-126
Semana 9	<ul style="list-style-type: none">distribución de poder entre juez y partesdiferencias entre el proceso civil de tradición románica y germana	TARUFFO (2006), pp. 69-94 VAN RHEE (2011b), pp. 11-40	
Semana 10	Unidad 5 Instituciones procesales que marcan la diferencia		
	<ul style="list-style-type: none">pre-trial discovery y equivalentes continentales“cross-examination” y la rendición del testimonio en el proceso civil continentaladmisibilidad probatoria y la valoración razonada de los hechos	TARUFFO (2009), pp. 46-67 LANGBEIN (1985), pp. 99-135	VOGT (2020), pp. 42-58 TARUFFO (2010), cap. 7 BRINKMANN (2004), 875-891
Semana 11	<ul style="list-style-type: none">control de eficiencia y proporcionalidad procesal (“case management”)alternativas para la garantía de acceso a la justicia	GARCÍA (2019), pp. 179-205 CAPPELLETTI/GARTH (1983), pp. 17-39 TARUFFO (2009), pp. 113-126	RESNIK (1982), pp. 374-448. CAPPELLETTI/GARTH (1983), pp. 39-183
Semana 12	Unidad 6 La reforma procesal civil en perspectiva comparada		
	<ul style="list-style-type: none">elementos románicos, germanos y anglosajones en el proyecto de reforma procesal civil“trasplantes procesales” y las condiciones de viabilidad en el contexto chileno	PEÑA (2017), pp. 79-120 RIEGO (2014), pp. 76-82	
Semana 13	Intentos de fusión de tradiciones <ul style="list-style-type: none">Principios del Proceso Civil Transnacional (2004)Reglas Modelo Europeas de Proceso Civil (2020)lecciones para reformas chilenas	UNIDROIT/ALI (2004), principios 3-21	STÜRNER (2005), pp. 201-254 UNIDROIT/ELI (2021), pp. 1-33

(LOGO UNIDAD)